



# Boletín de actualidad preventiva andaluza

Dirección General de  
Trabajo, Seguridad y Salud  
Laboral

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PYME  
PROYECTOS DE PRL  
AÑO 2025



La Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral lanza una nueva convocatoria de subvenciones para el año 2025, **en régimen de concurrencia competitiva**, dirigidas a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que desarrollen proyectos de prevención de riesgos laborales en centros de trabajo ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta convocatoria se rige por las bases establecidas en la Orden de 12 de mayo de 2021.

### LÍNEAS DE AYUDA

La convocatoria contempla dos líneas de subvención:

- **Línea 1.** Subvenciones para fomentar las inversiones en prevención de riesgos laborales. Cuantía de las ayudas: entre 1.500 y 15.000 euros

Se financiarán actuaciones como, sustitución y adaptación de maquinaria y equipos de trabajo, instalaciones específicas para el control de contaminantes, sistemas de prevención para trabajos en altura, entre otras.

- **Línea 2.** Subvenciones para promover la mejora en la integración de la prevención en las empresas. Cuantía de las ayudas: entre 1.200 y 12.000 euros.

Apoyarán iniciativas como, implantación inicial de modalidades preventivas con recursos propios, estudios ergonómicos y psicosociales, proyectos de I+D+i en condiciones de trabajo, diagnósticos sobre riesgos emergentes, sistemas de gestión en seguridad y salud laboral, entre otros.

### PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el **19 de junio** hasta el **18 de julio** de 2025, ambos inclusive. Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente de forma telemática a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, Acceso a la fase de Inicio: [Solicitud](#).

**CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DE LAS SUBVENCIONES**

El presupuesto total destinado a la convocatoria asciende a **4.862.000 euros**, distribuidos del siguiente modo:

LÍNEA	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026
Línea 1	G/31C/77100	4.360.000,00 €	2.180.000,00 €	2.180.000,00 €
Línea 2	G/31C/47300	502.000,00 €	251.000,00 €	251.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>4.862.000,00 €</b>		

Estas ayudas se financiarán con cargo al programa 3.1.C “Seguridad, Salud y Relaciones Laborales de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en las que se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual por las cuantías máximas detalladas.

Las distribuciones provinciales de los créditos figuran en la resolución de convocatoria.

**BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS**

Podrán ser beneficiarias las PYME que desde la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria y hasta la fecha de la completa justificación de la subvención concedida, cumplan los siguientes requisitos:

1. Ejercer su actividad económica en Andalucía, y realizar alguna de las actividades y/o proyectos de mejora de prevención de riesgos laborales en centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Cumplir con la definición de PYME establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de la Unión Europea.
3. Haber tenido en el año anterior, una plantilla media superior a una persona trabajadora por cuenta ajena, en situación de alta en el Sistema de la Seguridad Social en el código de cuenta de cotización correspondiente al centro de trabajo destinatario de la actividad o proyecto a subvencionar.
4. No encontrarse en ninguna de las circunstancias que impiden ser beneficiario de subvenciones, conforme a la legislación vigente.
5. No haber superado el límite de ayudas “de minimis” durante los tres últimos ejercicios fiscales, sumando esta subvención a las ya recibidas.
6. Desarrollar alguna de las siguientes actividades económicas según la clasificación del CNAE-2009:

**SECCIÓN DE ACTIVIDAD CNAE-2009**

A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca

C. Industria manufacturera

E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación

F. Construcción

**DIVISIÓN DE ACTIVIDAD CNAE-2009**

01. Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas

02. Silvicultura y explotación forestal

03. Pesca y acuicultura

10. Industria de la alimentación

11. Fabricación de bebidas

12. Industria del tabaco

13. Industria textil

14. Confección de prendas de vestir

15. Industria del cuero y del calzado

16. Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería

17. Industria del papel

18. Artes gráficas y reproducción de soportes grabados

20. Industria química

22. Fabricación de productos de caucho y plásticos

23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos

24. Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones

25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo

28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.

29. Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques

30. Fabricación de otro material de transporte

31. Fabricación de muebles

32. Otras industrias manufactureras

33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo

36. Captación, depuración y distribución de agua

37. Recogida y tratamiento de aguas residuales

38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización

39. Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos

41. Construcción de edificios

SECCIÓN DE ACTIVIDAD CNAE-2009	DIVISIÓN DE ACTIVIDAD CNAE-2009
G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	42. Ingeniería civil 43. Actividades de construcción especializada 45. Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas
H. Transporte y almacenamiento	46. Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas 49. Transporte terrestre y por tubería 50. Transporte marítimo y por vías navegables interiores 51. Transporte aéreo 52. Almacenamiento y actividades anexas al transporte 53. Actividades postales y de correos
I. Hostelería	55. Servicios de alojamiento 56. Servicios de comidas y bebidas
J. Información y comunicaciones	59. Actividades cinematográficas, de video y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical 61. Telecomunicaciones 63. Servicios de información
N. Actividades administrativas y servicios auxiliares	77. Actividades de alquiler 78. Actividades relacionadas con el empleo 80. Actividades de seguridad e investigación 81. Servicios a edificios y actividades de jardinería 82. Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas
Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales	87. Asistencia en establecimientos residenciales
R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	88. Actividades de servicios sociales sin alojamiento 90. Actividades de creación, artísticas y espectáculos 92. Actividades de juegos de azar y apuestas 93. Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento
S. Otros servicios	94. Actividades asociativas 95. Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico 96. Otros servicios personales
U. Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	99. Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales

Si como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 10/2025, de 14 de enero, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2025 (CNAE-2025), algún documento o información relacionada con la solicitud de subvención tuviera que estar referida a la nueva CNAE-2025, estas nuevas actividades deberán estar incluidas en las correspondencias entre la CNAE-2025 y la CNAE-2009 publicadas en la web del Instituto Nacional de Estadística.

### ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Conforme a lo recogido en la Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras, es importante tener en cuenta la tipología de proyectos y la naturaleza de los gastos susceptibles de subvención en cada una de ellas:

**Línea 1. Actividades y proyectos que contemplen inversiones dirigidas a la incorporación de medidas especificadas en la plantificación preventiva de la empresa.**

**Presupuesto: 4.360.000,00 €**

Se subvencionarán actuaciones tales como:

- Sustitución de maquinaria existente en centros de trabajo de la empresa que solicita la subvención, con una antigüedad superior a diez años desde la fecha de fabricación o desde la fecha de adquisición, por máquinas nuevas de última generación que se utilicen para realizar operaciones similares y supongan la eliminación o reducción de forma significativa de los riesgos laborales para las personas trabajadoras, con compromiso de destrucción a achatarramiento acreditado por empresa autorizada en gestión de residuos de las máquinas sustituidas.
- Adaptaciones de equipos de trabajo y maquinaria especificados en la planificación de la actividad preventiva y relacionados con las principales causas de siniestralidad o con la necesidad de adaptarla a nueva normativa.
- Adquisición e instalación en el centro de trabajo de equipos de emergencia, salvamento y socorro, incluidos desfibriladores externos automatizados conforme a su normativa específica.
- Adaptación de puestos de trabajo especificados en la planificación de la actividad preventiva como consecuencia de la necesidad de adoptar medidas de protección especial para personas trabajadoras sensibles a determinados riesgos, mujeres embarazadas o en período de lactancia.
- Inversiones destinadas a adaptaciones de índole ergonómico y/o psicosocial de puestos de trabajo.
- Equipos que reduzcan riesgos de manipulación manual de cargas por las personas trabajadoras.
- Adquisición e instalación de dispositivos de anclaje, equipos para trabajos en superficies frágiles y sistemas de prevención colectivas para el trabajo en altura, según normas armonizadas, tales como mantenimiento, reparación, limpieza, que

requieran el acceso a las cubiertas de los centros de trabajo (incluidos invernaderos permanentes). Quedan excluidos los dispositivos de anclaje provisionales transportables y los instalados en las obras de construcción.

- Sistemas inteligentes de control activo de la protección de las personas trabajadoras. Entre otros, sistemas avanzados de redes de sensores inalámbricos para detectar y almacenar información con incidencia en la prevención de riesgos laborales.
- Instalaciones fijas específicas para controlar contaminantes (químicos, físicos, biológicos) destinadas a la prevención de enfermedades profesionales. Así como, la adaptación y renovación de equipos de trabajo y maquinaria, según lo especificado en la planificación de la actividad preventiva de la PYME, los cuales deberán ser renovados por otros equipos o máquinas nuevas de última generación que se utilicen para realizar operaciones similares y supongan la eliminación o reducción de forma significativa de los riesgos laborales para las personas trabajadoras, con compromiso de destrucción o achatarramiento acreditado por empresa autorizada de gestión de residuos de los equipos o máquinas sustituidas.

**Gastos subvencionables:** aquellos considerados "operaciones de capital", es decir, adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la maquinaria y/o equipos necesarios para la realización del proyecto o actividad preventiva subvencionable.

**No se subvencionarán:**

- Adquisición de equipos o maquinaria “semi-nueva” y/o de segunda mano, así como de aquella otra que, aún siendo nueva, existan evidencias de contar con alta participación en los registros de siniestralidad laboral.
- Adquisición de vehículos incluidos en los ámbitos de aplicación del Reglamento (UE) n.º 167/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de febrero de 2013, relativo a la homologación de los vehículos agrícolas o forestales, y a la vigilancia del mercado de dichos vehículos, y del Reglamento (UE) n.º 168/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2013, relativo a la

homologación de los vehículos de dos o tres ruedas y los cuatriciclos, y a la vigilancia del mercado de dichos vehículos.

- Inversiones bajo la fórmula de arrendamiento financiero (leasing), contrato de arrendamiento de obra o figuras similares, así como el IVA satisfecho por la adquisición de bienes/servicios.
- Equipos de protección individual (EPI), que habitualmente son necesarios en la PYME.

**Línea 2. Actividades y proyectos que contribuyan con la mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales en la empresa y/o al cumplimiento más eficaz de la normativa de prevención, así como proyectos innovadores y/o de desarrollo de buenas prácticas preventivas que contribuyan de forma significativa a la mejora de la seguridad y la salud laboral en los centros de trabajo.**

**Presupuesto: 502.000,00 €**

Actuaciones subvencionables:

- Implantación por primera vez de una modalidad preventiva que incluya recursos propios especializados, tales como, servicios de prevención propios, personal designado o asunción personal por el titular de la PYME.
- Formación especial preventiva que facilite la designación y el desarrollo de sus competencias a la titularidad de la PYME, a los delegados y delegadas de prevención, al personal designado, así como a las personas integrantes de equipos de emergencia, adicional o complementaria a la legalmente exigible.
- Diseño, implantación y certificación por primera vez en la PYME de sistemas de gestión de seguridad y salud laboral.
- Realización de diagnósticos preventivos en las plantillas de las PYME sobre riesgos emergentes, como los derivados del uso de las nanotecnologías y los nanomateriales, riesgos derivados de la pérdida de capacidades por envejecimiento, u otros riesgos que hayan sido causas de daños para la salud en las personas trabajadoras de la PYME.

- Auditorías de prevención de riesgos laborales no exigidas reglamentariamente.
- Inspecciones de seguridad que no sean obligatorias reglamentariamente.
- Planes formativos específicos para trabajadoras, adicional o complementaria a la legalmente exigible.
- Planes formativos específicos para personas trabajadoras con especial sensibilidad a los riesgos objeto de necesidad formativa.
- Estudios ergonómicos y psicosociales.
- Implantación o mejora de los sistemas de movilidad segura y elaboración de planes de seguridad vial laboral.
- Proyectos de I+D+i para mejorar condiciones de trabajo. A estos efectos se consideran también proyectos innovadores, aquellos que son la primera aplicación en la PYME de nuevas formas de organización y realización de los trabajos que supongan mejora en la prevención de riesgos laborales.

**Gastos subvencionables:** considerados "transferencias corrientes", como:

- Asistencia técnica prestada por servicios de prevención ajenos u otras personas o entidades especializadas en las materias asociadas a la ejecución de las actividades preventivas subvencionables.
- Nuevas contrataciones de personas trabajadoras con la titulación de Técnico Superior o Técnico intermedio de prevención de riesgos laborales o de Técnico Superior de prevención de riesgos profesionales, durante el primer año.
- Costes de organización de la prevención.
- Formación e información.

### PROYECTOS PRIORITARIOS

Se otorgará un incremento de hasta un 50% en la puntuación de valoración a los proyectos destinados a las siguientes temáticas:

- Proyectos de implantación de medidas colectivas para la protección del riesgo de caídas en altura para trabajos en superficies frágiles, incluidos invernaderos permanentes, y en especial la cobertura de lucernarios ubicados en cubiertas frágiles mediante mallazo electrosoldado o sistemas de similar resistencia.
- Proyectos de implantación por primera vez en la empresa de una modalidad preventiva que incluya recursos propios especializados en PRL.
- Proyectos de adquisición de equipos desfibriladores externos automatizados.
- Proyectos de implantación de medidas de protección del riesgo de exposición a sílice y otros agentes carcinógenos, mutágenos y teratógenos.
- Proyectos de mejora de la ventilación y/o extracción localizada en talleres o zonas de repostaje con riesgo de exposición a vapores de diésel.
- Proyectos para la implementación de medidas para la eliminación y/o reducción de riesgos vinculados al asma profesional.
- Proyectos para la implantación de medidas para la eliminación o reducción del riesgo por exposición a ruido en actividades de carpintería metálica y fabricación de estructuras metálicas.
- Proyectos de incorporación de dispositivos de prevención del vuelco de maquinaria o de estructuras de prevención contra el vuelco de maquinaria.
- Proyectos de implementación de mejoras ergonómicas en servicios de alojamiento y actividades socio sanitarias.
- Proyectos para implantación o mejora de los sistemas de movilidad segura y/o elaboración de planes de seguridad vial laboral.

Así mismo y para más información, también puede acudir a la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (pique [aquí](#)), así como contactar con el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de su provincia:

#### **Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Almería**

**Dirección:** Calle María Casares, 26 (04007 - Almería)

**Teléfono:** 950 880 236

#### **Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Cádiz**

**Dirección:** Calle Barbate, esquina San Mateo. Cádiz (11012 - Cádiz)

**Teléfono:** 956 907 031 - 600 168 042

#### **Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Córdoba**

**Dirección:** Avenida de Chinales, parcela 26. Córdoba (14007 - Córdoba)

**Teléfono:** 957 015 800

#### **Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Granada**

**Dirección:** Calle San Miguel, nº 110. Armilla (18100 - Granada)

**Teléfono:** 958 011 350

#### **Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Huelva**

**Dirección:** Ctra. Sevilla-Huelva, km. 636. Apdo. Correos 1041. (21007 - Huelva)

**Teléfono:** 959 992 013 - 600 158 550

#### **Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Jaén**

**Dirección:** Avenida Antonio Pascual Acosta, nº 1. Jaén (23009 - Jaén)

**Teléfono:** 953 313 426

#### **Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Málaga**

**Dirección:** Avenida Juan XXIII, nº 82. Málaga (29006 - Málaga)

**Teléfono:** 951 039 400

#### **Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Sevilla**

**Dirección:** Calle Carabela La Niña, nº 2. Sevilla (41007 - Sevilla)

**Teléfono:** 955 066 500